

Panamá, 5 de abril de 2024.

Exploración B.F.
FAVN
Informarse
y proceder

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL,
CATEGORÍA I

Ingeniero
FELIX MAGALLON
Director Regional Encargado
Regional Panamá Norte
Ministerio del Ambiente
E. S. D.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por: Carmen
FECHA: 8-5-2024 HORA: 1:02 p.m.
DRPN - ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Respetado Ingeniero Magallón:

Yo, **Augusto Gerbaud De La Guardia**, varón, panameño, mayor de edad, con número de identidad personal 8-212-650, domicilio legal en calle Miguel A. Brostella, edificio Camino de Cruces, planta baja, corregimiento Bethania, distrito y provincia de Panamá; actuando en nombre y representación legal de la empresa **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.** registrada en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá con Folio 710793; empresa promotora del proyecto “**ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**”, ubicado en el finca con Folio Real No. 442386 (F) Lote Globo CO, avenida Manuel F. Zarate, corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá; presenta solicitud de modificación del estudio de impacto ambiental (EIA) categoría I, específicamente, el cambio del promotor del proyecto, de **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.** como promotor responsable del estudio de impacto ambiental del proyecto citado a **PETRÓLEOS DELTA S.A.**, empresa que será el nuevo promotor.

En ese contexto, se señala que la empresa **PETRÓLEOS DELTA S.A.**, está registrada en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá con Folio 115657 y su representante legal es Augusto Gerbaud de la Guardia .

En cumplimiento del artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 2024; se presentan y adjuntan a la solicitud los siguientes documentos:

- Cédula del promotor responsable del estudio y del nuevo promotor autenticadas.
- Certificado de registro público de **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, vigente.
- Certificado de registro público de **PETRÓLEOS DELTA S.A.**, vigente.
- Copia de la resolución que aprueba el estudio de impacto ambiental.
- Recibo de pago del 50% del total del costo de la evaluación del estudio Categoría I (Principal).
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente del promotor responsable del estudio y del nuevo promotor.
- Autorización del dueño del terreno al nuevo promotor para el uso del predio para el proyecto.
- Nota de certificación de la vigencia del estudio de impacto ambiental emitida por la Dirección de Verificación y Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente.

La empresa **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.** ha designado para las coordinaciones de todo lo relativo a la solicitud de modificación al estudio de impacto ambiental, a la Ing. Dina Díaz, la cual puede ser contactada al teléfono 279-3000 y el celular 6615-0708. Se señala que las notificaciones personales se desean recibir en las oficinas ubicadas en el área de El Dorado, específicamente, en el Edificio Camino de Cruces, piso planta baja, calle Miguel A. Brostella, corregimiento de Bethania, distrito y provincia de Panamá. Mientras las notificaciones electrónicas, al correo electrónico: ddiaz@petrodelta.com

Fundamento legal: Ley General de Ambiente Capítulo II, el Decreto ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Atentamente,

Augusto Gerbaud de la Guardia.
Promotor responsable
PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.

FCH



Augusto Gerbaud de la Guardia
Promotor nuevo
PETRÓLEOS DELTA S.A.

FCH

20/05/2024
OK

La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s)

06 MAY 2024

Panamá _____


Testigos _____


Qm

**Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C
Notaria Pública Duodécima**





Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.



Panamá,

06 MAY 2024


Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



Registro Público de Panamá

48

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
166853/2024 (0) DE FECHA 25/04/2024
QUE LA SOCIEDAD

PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 115657 (S) DESDE EL JUEVES, 18 DE AGOSTO DE 1983

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: RICARDO ALBERTO ARIAS

SUSCRIPtor: ALVARO ALFREDO ARIAS

GERENTE GENERAL: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

DIRECTOR / PRESIDENTE: RAUL ALEMAN ZUBIETA

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JUAN RAUL HUMBERT ARIAS

SECRETARIO: JUAN RAUL HUMBERT ARIAS

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: FELIPE MOTTA JR.

DIRECTOR: GUILLERMO CHAPMAN III

DIRECTOR: EMANUEL GONZALEZ REVILLA JURADO

DIRECTOR: EMANUEL GONZALEZ REVILLA LINCE

TESORERO: GUILLERMO CHAPMAN III

DIRECTOR: MICHELLE NUÑEZ

DIRECTOR: JOSE AGUSTIN MOSCOSO (INDEPENDIENTE)

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EN SU ORDEN, EL VICEPRESIDENTE, EL TESORERO, EL SECRETARIO O EL GERENTE GENERAL.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

DOCIENTAS MIL ACCIONES (200,001) COMUNES SIN VALOR NOMINAL

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE SE LE OTORGA PODER GENERAL A DE ADMINISTRACION A AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA, SEGUN CONSTA EN EL DOCUMENTO REDI 1413579 DE LA SECCION DE MERCANTIL, INSCRITO DESDE EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2008.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:58 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404577462



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DAA0A152-2A94-4007-B4D6-F3056B050B2A

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

49

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
166852/2024 (0) DE FECHA 25/04/2024
QUE LA SOCIEDAD

PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 710793 (S) DESDE EL VIERNES, 27 DE AGOSTO DE 2010

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: GMS SERVICES, S. DE R.L.

SUSCRIPtor: LJB SERVICES, S. DE R.L.

DIRECTOR: JUAN RAUL HUMBERT

DIRECTOR: GUILLERMO CHAPMAN ARIAS

DIRECTOR: RAUL ALEMAN ZUBIETA

DIRECTOR: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

PRESIDENTE: JUAN RAUL HUMBERT

TESORERO: RAUL ALEMAN ZUBIETA

SECRETARIO: GUILLERMO CHAPMAN ARIAS

GERENTE GENERAL: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

AGENTE RESIDENTE: GALINDO ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA EL GERENTE GENERAL OSTENTARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EN SU ORDEN EL PRESIDENTE, EL VICE-PRESIDENTE SI LO HUBIERE EL TESORERO O EL SECRETARIO DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA EL GERENTE GENERAL OSTENTARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EN SU ORDEN EL PRESIDENTE, EL VICE-PRESIDENTE SI LO HUBIERE EL TESORERO O EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL ESTARA REPRESENTADO POR MIL 1000 ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA SIENDO SUS FACULTADES SEGUN LA SECCION DE MERCANTIL INSCRITO EL DIA 27 DEL MES DE AGOSTO DEL 2010.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:56 A. M..
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404577461



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4F5FFD73-CEB4-4741-BFE9-ED5F5FF16ADF

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE

RESOLUCIÓN No. DRPN-IA-A-022- 2022
2 de noviembre de 2022

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”, cuyo Promotor es el “PROPIEDADES PETRODELTA, S.A”.

El suscrito Director Regional Encargado de Panamá Norte, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, con número de cédula 8-212-650 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”.

Que en virtud de lo antedicho, 22 de agosto de 2022, el señor: **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”, ubicado en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores: **ECOSOLUTIONS MGB ING- N°- IRC-042-2009, MONICA FUENTES M. N°- IRC-098-2020, MITZI J. GONZALEZ B. N°-IRC-024-2003**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos y se admite a través del PROVEIDO DRPN 024-2009-2022, del 20 de septiembre de 2022, (visible en la foja 23 del expediente administrativo)

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE” El proyecto consiste, en términos generales, en la construcción de una nueva estación de combustible, que incluirá:

- Tres tanques de doble pared de Pasteel para el almacenamiento de 10,000 galones de diésel, gasolina de 91 y 95 octanos.
- Tres surtidores para tres productos de 6 mangueras
- Líneas de combustibles (Tuberías de doble contención electrofusión)
- Sistema eléctrico
- Sistema de recuperación de vapores
- Contenedores de derrame en tanques y surtidores, contenedores de llenado de 3 galones para el trasciego de combustible.
- Tuberías de ventilación de una sola pared electrofusión
- Entre otros.

Que el proyecto también, involucra la construcción de una oficina, canopy, tinaquera, acera y baños (2 para clientes y 1 para la oficina), la pavimentación del área, la habilitación de un área para un parque de perro, construcción de 4 estacionamientos; de los cuales uno será para discapacitados y otro para la carga de vehículo eléctrico e instalación de generador insonorizado, cerca de alambre de ciclón y monolito de precios. También, el proyecto considera la construcción de carriles de desaceleración y aceleración en el área de servidumbre vial para la entrada y salida de la estación de combustible.

Que se habilitarán áreas verdes, lo que abarca, la construcción de una línea de árboles en la parte posterior del terreno, próximo a las residencias, áreas libres e isletas.

51

Que el proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 442386 (F) (Lote Globo CO), ubicado en la avenida Manuel F. Zarate, corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia Panamá Distrito y Provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DE UBICACIÓN		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	669228.8503	1004627.4131
2	669229.9980	1004665.1703
3	669171.9527	1004660.8030
4	669177.0139	1004609.5474

Que mediante el memorando **GEOMATICA-EIA-CAT I-0816-2022**, recibido el día 28 de octubre del 2022, emitida por la Dirección de Información Ambiental indicando que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 2,467.06 m². El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el proyecto se ubica en la categoría de “Área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas). (Ver fojas 20 y 21 del expediente administrativo correspondiente)

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, cuyo promotor es el “**PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, cuyo Promotor es “**PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**”, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- 52
- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
 - b. Reportar de inmediato al INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
 - c. Notificar a la Dirección Regional de Panamá Norte, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma al costo del promotor e incluirlo en el informe de seguimiento.
 - d. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas", DGNTI-COPANIT 47-2000" Aguas, Usos y disposición final de lodos.
 - e. Previo a la etapa de construcción el PROMOTOR deberá presentar el Anteproyecto aprobado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
 - f. Previo a la etapa de construcción el PROMOTOR deberá presentar Anteproyecto aprobado por el Municipio de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
 - g. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
 - h. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
 - i. De requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, El PROMOTOR deberá solicitar el permiso de uso de agua tal como lo estipula la Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, durante el período en el que se desarrolle el proyecto.
 - j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
 - k. Presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional de Panamá Norte.
 - l. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de cinco (5) años a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información aclaratoria, informe Técnico de Evaluación y la Resolución; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
 - m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
 - n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - o. Responsabilizar al PROMOTOR del Proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.

- 53
- p. Hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y terceros.
 - q. Mantener la calidad y el flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.
 - r. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Norte, le dé a conocer el monto a cancelar, como se establece en la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
 - s. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR a la **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

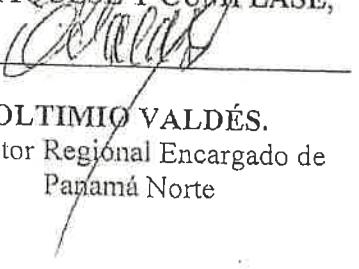
Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

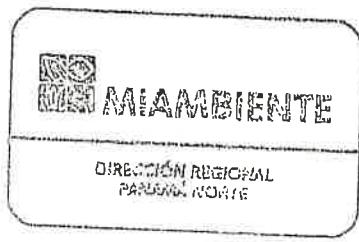
Artículo 8. ADVERTIR que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **EL PROMOTOR** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

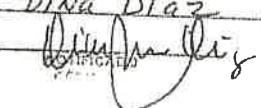
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


OLTIMIO VALDÉS.
Director Regional Encargado de
Panamá Norte




HECTOR MAURE
Jefe de la Sección de Evaluación de
Estudios

Nov. 6 de diciembre 2022 siendo las 10:51
de la mañana notifiqué personalmente al señor
DINA Díaz de la presente resolución
 8-772-1310

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE SERVICIOS

Tercer Plano: PROMOTOR: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Cuarto Plano: ÁREA/ALINEAMIENTO: 2,467.06 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.DRPN-IA-A-022-2022 DEL DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2022.

Recibido por:

Bina Diaz

Nombre y apellidos

(en letra de molde)

Omar Diaz

Firma

8-723-1695

Cédula

06- DIC- 2022

Fecha 10:55 AM



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

75168

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PROPIEDADES PETRODELTA, S.A. / 1833526-1-710793 DV 00	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-5-7
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Norte	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 175.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100		B/. 175.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 175.00	B/. 175.00

Monto Total B/. 175.00

Observaciones

MODIFICACION DE ESTUDIO AMBIENTAL CATEGORIA I TRANF-273998514

Día	Mes	Año	Hora
07	05	2024	08:35:35 AM

Firma
Nombre del Cajero Karen Otero

IMP 1

56-

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 237900

Fecha de Emisión:

07	05	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

06	06	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.

Representante Legal:

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

710793

Ficha

Imagen

Documento

Finca

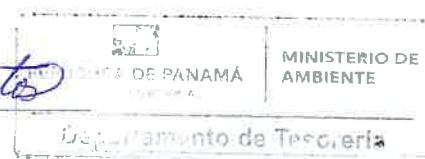
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Rodrigo Santos

Jefe de la Sección de Tesorería.



57

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 237896

Fecha de Emisión:

06	05	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

05	06	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PETROLEOS DELTA, S.A.

Representante Legal:

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

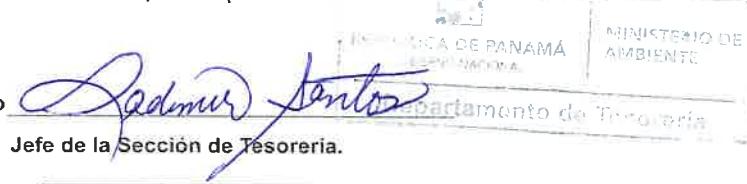
Inscrita

T o m o	F o l i o	A s i e n t o	R o l l o
			11524
F i c h a	I m a g e n	D o c u m e n t o	F i n c a
115657			

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

www.miambiente.gob.pa

Albrook, Edificio 804
Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá.

Teléfono: 500-0837

Panamá, 13 de octubre de 2023

DIVEDA-747-2023

Señor

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Representante Legal

Propiedades Petrodelta, S.A.,

En su despacho

No. Control: c-2106-23

Señor Gerbaud de la Guardia:

En atención a su Nota sin número, recibida en nuestro despacho el 12 de octubre de 2023, donde solicita la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría I del proyecto denominado “*Estación Delta Paseo del Norte*”, aprobado mediante Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, cuyo promotor es Propiedades Petrodelta, S.A., ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá, le informamos lo siguiente:

- El Decreto Ejecutivo No. 123, de 14 de agosto de 2009, consagra en el artículo 49 de la “*Resolución Administrativa que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental tendrá una vigencia de hasta dos años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma*”.
- La Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, fue notificada el día 06 de diciembre de 2022.
- Que los dos años de vigencia de la Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, se cumplen hasta el 06 de diciembre de 2024.

Por lo antes expuesto, le comunicamos que Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, se encuentra *vigente*.

Además, le informamos, que las medidas del instrumento de gestión ambiental, de la Resolución de aprobación, de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala “*El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes*”.

DIVEDA-747-2023 / Pag. 2 de 2

Continuación...

Destacamos que la presente nota no exime a la empresa del cumplimiento de las normativas, procedimientos, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite que aplique a la actividad frente al Ministerio de Ambiente u otras autoridades e instituciones con competencia en el proyecto.

Cualquier consulta adicional agradecemos establecer comunicación a los números 500-0837 (ext. 6019 / 6819).

Atentamente,


MIGUEL ANGEL FLORES
Director de Verificación del Desempeño Ambiental
MAF /Miguel

cc.: Santiago Guerrero Director Regional de Panamá Norte



Panamá, 16 de abril de 2024.

BO

SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE:

Yo, **CARLOS MOSES ARANGO**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, empresario, con cédula de identidad personal 8-747-457, actuando en nombre y representación de **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**, persona jurídica registrada con Folio 522617 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, debidamente facultado para éste acto en mi condición de representante legal, **autorizo** por este medio a la empresa **PETROLEOS DELTA, S.A.**, con registro Folio 115657; para que realice el proyecto "**ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**", incluyendo todos los estudios y trámites requeridos para éste; en la finca con Folio Real No. 442386 y código de ubicación 8723, Lote Globo CO con registró en la Sección de propiedad del distrito y provincia de Panamá, propiedad de **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**

Sin otro particular, de usted,

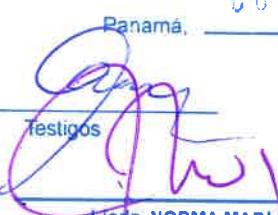

Carlos Moses Arango
8-747-457

La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s)



06 MAY 2024
Panamá, _____
 _____
Testigos _____
 _____
Testigos _____
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

179189/2024 (0) DE FECHA 06/05/2024

QUE LA SOCIEDAD

INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 522617 (S) DESDE EL MARTES, 11 DE ABRIL DE 2006

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: NANCY FALCON

SUSCRIPtor: JULIETA FRAZER BUNOD

DIRECTOR: JOSE ANTONIO SOSA ARANGO

VICEPRESIDENTE: JOSE ANTONIO SOSA ARANGO

DIRECTOR / SECRETARIO: FERNANDO SOSA ARANGO

DIRECTOR / TESORERO: RAUL ANTONIO ARANGO DE LA GUARDIA

DIRECTOR: CARLOS WESLEY MOSES ARIAS

DIRECTOR: ANA MELIDA SOSA DIEZ DE TAPIA

DIRECTOR: JAN FELIPE TAPIA DE LA GUARDIA

DIRECTOR: JAIME EDUARDO SANCHEZ REVERTE (EXTERNO)

DIRECTOR: DIEGO ALFONSO MOLINO FERRER (EXTERNO)

DIRECTOR / PRESIDENTE: CARLOS MOSES ARANGO

AGENTE RESIDENTE: JAVIER ORILLAC ICAZA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA TENDRA EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE, DE MANERA INDIVIDUAL O INDEPENDIENTE Y, DURANTE LA AUSENCIA DE ESTOS, LA REPRESENTACION LEGAL LA TENDRA CUALESQUIERA DE LOS OTROS DIGNATARIOS DE LA SOCIEDAD ACTUANDO INDIVIDUALMENTE O LA PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE A TALES EFECTOS

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN 100 ACCIONES CADA UNA CON UN VALOR NOMINAL DE 100.00 DOLARES CADA UNA. TODAS NOMINATIVAS O AL PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS O AL PORTADOR

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 6 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:42 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404590896



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 88E8867B-4019-4109-AFEE-9A1A804054E0

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Carlos
Moses Arango



8-747-457

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-JUN-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 29-ENE-2015 EXPIRA: 29-ENE-2025



CH



Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

06 MAY 2024

Panamá, _____
Am
 Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
 Notaria Pública Duodécima

Buscar

MINISTERIO DE
AMBIENTE

QUÉ ES? NOTICIAS CONSULTAS PORTAL

TRANSPARENCIA CONTÁCTENOS

Conoce a tu Consultor

Provincia:

Tipo de Persona

Nombre:

Seleccione

Seleccione

FUENTES

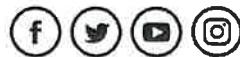
Consultar Borrar

Ver	Nombre	Estatus	Tipo	No. de Resolución	Dirección	Teléfono	E-mail
👁	FUENTES G., ARTURO C.	NO ACTUALIZADO	PERSO NA NATURAL	IRC-014-09	OFICINA : 775-2481, OFICINA : 6675-0825	ARTUROGFUENTE SC@HOTMAIL.COM M	
👁	FUENTES MASSA, MONICA GRACIELA	ACTUALIZADO	PERSO NA NATURAL	IRC-098-2009	OFICINA : 391-7414, OFICINA : 267-0141, MÓVIL : 6686-3173	MONICAMASSA2 4@YAHOO.COM, MMASSA@AYAYA I.COM	
👁	SAYAS FUENTES, SAMUEL	NO ACTUALIZADO	PERSO NA NATURAL	IAR-124-00	OFICINA : 233-3079, OFICINA : 6233-3518	SSAYASF47@HOT MAIL.COM	

PROCESOS DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL SISTEMA
INTERINSTITUCIONAL DEL AMBIENTE

INICIO TRAMITES CONSULTORES AUDITORES DENUNCIAS CONTACTENOS

Buscar

MINISTERIO DE
AMBIENTE

QUÉ ES? NOTICIAS CONSULTAS PORTAL

TRANSPARENCIA CONTÁCTENOS

Conoce a tu Consultor

Provincia:

Tipo de Persona

Nombre:

Seleccione	Seleccione	MITZI
------------	------------	-------

Consultar Borrar

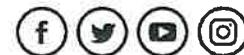
Ver	Nombre	Estatus	Tipo	No. de Resolución	Dirección	Teléfono	E-mail
👁	GONZALEZ BENITEZ, MITZI JOCELYN	ACTUAL IZADO	PERS ONA NATU RAL	IRC-024- 2003	OFICINA : 261- 4800 , MÓVIL : 6781-0726, OFICINA : 394- 8522	MITZIGB@CW PANAMA.NET	
👁	MITZI GONZÁLEZ BENÍTEZ	ACTUAL IZADO	PERS ONA NATU RAL		OFICINA : 394- 8522	MITZIGB@CW PANAMA.NET	



PROCESOS DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL
SISTEMA
INTERINSTITUCIONAL DEL AMBIENTE

INICIO TRAMITES CONSULTORES AUDITORES DENUNCIAS
CONTACTENOS

Buscar

MINISTERIO DE
AMBIENTE

QUÉ ES? NOTICIAS CONSULTAS PORTAL

TRANSPARENCIA CONTÁCTENOS

WS

Conoce a tu Consultor

Provincia:

Tipo de Persona

Nombre:

Seleccione	Seleccione	ECOSOLUTIONS
------------	------------	--------------

Consultar Borrar

Ver	Nombre	Estatus	Tipo	No. de Resolución	Dirección	Teléfono	E-mail
	ECOSOLUTIONS MGB INC.	ACTUALIZADO	PERS ONA JURÍDICA	DEIA-IRC-092-2022	OFICINA : 394-8522, MÓVIL : 6781-0726	ECOSOLUTION SMGB@CABLEONDA.NET	

PROCESOS DE EVALUACION Y
FISCALIZACION AMBIENTAL DEL
SISTEMA
INTERINSTITUCIONAL DEL AMBIENTE

INICIO TRAMITES CONSULTORES AUDITORES DENUNCIAS
CONTACTENOS

66

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL,
CATEGORÍA I

Panamá, 5 de abril de 2024.

Ingeniero
FELIX MAGALLON
Director Regional Encargado
Regional Panamá Norte
Ministerio del Ambiente
E. S. D.

Respetado Ingeniero Magallón:

Yo, **Augusto Gerbaud De La Guardia**, varón, panameño, mayor de edad, con número de identidad personal 8-212-650, domicilio legal en calle Miguel A. Brostella, edificio Camino de Cruces, planta baja, corregimiento Bethania, distrito y provincia de Panamá; actuando en nombre y representación legal de la empresa **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.** registrada en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá con Folio 710793; empresa promotora del proyecto “**ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**”, ubicado en el finca con Folio Real No. 442386 (F) Lote Globo CO, avenida Manuel F. Zarate, corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá; presenta solicitud de modificación del estudio de impacto ambiental (EIA) categoría I, específicamente, el cambio del promotor del proyecto, de **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.** como promotor responsable del estudio de impacto ambiental del proyecto citado a **PETRÓLEOS DELTA S.A.**, empresa que será el nuevo promotor.

En ese contexto, se señala que la empresa **PETRÓLEOS DELTA S.A.**, está registrada en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá con Folio 115657 y su representante legal es Augusto Gerbaud de la Guardia.

En cumplimiento del artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 2024; se presentan y adjuntan a la solicitud los siguientes documentos:

- Cédula del promotor responsable del estudio y del nuevo promotor autenticadas.
- Certificado de registro público de **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, vigente.
- Certificado de registro público de **PETRÓLEOS DELTA S.A.**, vigente.
- Copia de la resolución que aprueba el estudio de impacto ambiental.
- Recibo de pago del 50% del total del costo de la evaluación del estudio Categoría I (Principal).
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente del promotor responsable del estudio y del nuevo promotor.
- Autorización del dueño del terreno al nuevo promotor para el uso del predio para el proyecto.
- Nota de certificación de la vigencia del estudio de impacto ambiental emitida por la Dirección de Verificación y Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente.

La empresa **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.** ha designado para las coordinaciones de todo lo relativo a la solicitud de modificación al estudio de impacto ambiental, a la Ing. Dina Díaz, la cual puede ser contactada al teléfono 279-3000 y el celular 6615-0708. Se señala que las notificaciones personales se desean recibir en las oficinas ubicadas en el área de El Dorado, específicamente, en el Edificio Camino de Cruces, piso planta baja, calle Miguel A. Brostella, corregimiento de Bethania, distrito y provincia de Panamá. Mientras las notificaciones electrónicas, al correo electrónico: ddiaz@petrodelta.com

Fundamento legal: Ley General de Ambiente Capítulo II, el Decreto ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Atentamente,

Augusto Gerbaud de la Guardia.
Promotor responsable
PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.

FCH



Augusto Gerbaud de la Guardia
Promotor nuevo
PETRÓLEOS DELTA S.A.

FCH

La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

06 MAY 2024

Parame

Testigos

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C
Notaria Pública Duodécima





Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

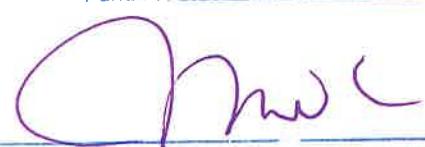
CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.



Panamá,

06 MAY 2024


Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
166853/2024 (0) DE FECHA 25/04/2024
QUE LA SOCIEDAD

PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 115657 (S) DESDE EL JUEVES, 18 DE AGOSTO DE 1983

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: RICARDO ALBERTO ARIAS

SUSCRITOR: ALVARO ALFREDO ARIAS

GERENTE GENERAL: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

DIRECTOR / PRESIDENTE: RAUL ALEMAN ZUBIETA

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JUAN RAUL HUMBERT ARIAS

SECRETARIO: JUAN RAUL HUMBERT ARIAS

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: FELIPE MOTTA JR.

DIRECTOR: GUILLERMO CHAPMAN III

DIRECTOR: EMANUEL GONZALEZ REVILLA JURADO

DIRECTOR: EMANUEL GONZALEZ REVILLA LINCE

TESORERO: GUILLERMO CHAPMAN III

DIRECTOR: MICHELLE NUÑEZ

DIRECTOR: JOSE AGUSTIN MOSCOSO (INDEPENDIENTE)

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EN SU ORDEN, EL VICEPRESIDENTE, EL TESORERO, EL SECRETARIO O EL GERENTE GENERAL.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

DOCIENTAS MIL ACCIONES (200,001) COMUNES SIN VALOR NOMINAL

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE SE LE OTORGA PODER GENERAL A DE ADMINISTRACION A AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA, SEGUN CONSTA EN EL DOCUMENTO REDI 1413579 DE LA SECCION DE MERCANTIL, INSCRITO DESDE EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2008.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:58 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404577462



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página

o a través del Identificador Electrónico: DAA0A152-2A94-4007-B4D6-F3056B050B2A

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

70

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
166852/2024 (0) DE FECHA 25/04/2024
QUE LA SOCIEDAD

PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 710793 (S) DESDE EL VIERNES, 27 DE AGOSTO DE 2010

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: GMS SERVICES, S. DE R.L.

SUSCRIPtor: LJB SERVICES, S. DE R.L.

DIRECTOR: JUAN RAUL HUMBERT

DIRECTOR: GUILLERMO CHAPMAN ARIAS

DIRECTOR: RAUL ALEMAN ZUBIETA

DIRECTOR: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

PRESIDENTE: JUAN RAUL HUMBERT

TESORERO: RAUL ALEMAN ZUBIETA

SECRETARIO: GUILLERMO CHAPMAN ARIAS

GERENTE GENERAL: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

AGENTE RESIDENTE: GALINDO ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA EL GERENTE GENERAL OSTENTARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EN SU ORDEN EL PRESIDENTE, EL VICE-PRESIDENTE SI LO HUBIERE EL TESORERO O EL SECRETARIO DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA EL GERENTE GENERAL OSTENTARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EN SU ORDEN EL PRESIDENTE, EL VICE-PRESIDENTE SI LO HUBIERE EL TESORERO O EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL ESTARA REPRESENTADO POR MIL 1000 ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORG A PODER A FAVOR DE AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA SIENDO SUS FACULTADES SEGUN LA SECCION DE MERCANTIL INSCRITO EL DIA 27 DEL MES DE AGOSTO DEL 2010.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:56 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404577461



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4F5FFD73-CEB4-4741-BFE9-ED5F5FF16ADF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE

RESOLUCIÓN N°. DRPN-IA-A-022- 2022
2 de noviembre de 2022

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”, cuyo Promotor es el “PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.”.

El suscrito Director Regional Encargado de Panamá Norte, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA, con número de cédula 8-212-650 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”.

Que en virtud de lo antedicho, 22 de agosto de 2022, el señor: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”, ubicado en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores: ECOSOLUTIONS MGB ING- N°- IRC-042-2009, MONICA FUENTES M. N°-IRC-098-2020, MITZI J. GONZALEZ B. N°-IRC-024-2003, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo N°. 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos y se admite a través del PROVEIDO DRPN 024-2009-2022, del 20 de septiembre de 2022, (visible en la foja 23 del expediente administrativo)

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE” El proyecto consiste, en términos generales, en la construcción de una nueva estación de combustible, que incluirá:

- Tres tanques de doble pared de Pasteel para el almacenamiento de 10,000 galones de diésel, gasolina de 91 y 95 octanos.
- Tres surtidores para tres productos de 6 mangueras
- Líneas de combustibles (Tuberías de doble contención electrofusión)
- Sistema eléctrico
- Sistema de recuperación de vapores
- Contenedores de derrame en tanques y surtidores, contenedores de llenado de 3 galones para el trasciego de combustible.
- Tuberías de ventilación de una sola pared electrofusión
- Entre otros.

Que el proyecto también, involucra la construcción de una oficina, canopy, tinaquera, acera y baños (2 para clientes y 1 para la oficina), la pavimentación del área, la habilitación de un área para un parque de perro, construcción de 4 estacionamientos; de los cuales uno será para discapacitados y otro para la carga de vehículo eléctrico e instalación de generador insonorizado, cerca de alambre de ciclón y monolito de precios. También, el proyecto considera la construcción de carriles de desaceleración y aceleración en el área de servidumbre vial para la entrada y salida de la estación de combustible.

Que se habilitarán áreas verdes, lo que abarca, la construcción de una línea de árboles en la parte posterior del terreno, próximo a las residencias, áreas libres e isletas.

72

Que el proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 442386 (F) (Lote Globo CO), ubicado en la avenida Manuel F. Zarate, corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia Panamá Distrito y Provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DE UBICACIÓN		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	669228.8503	1004627.4131
2	669229.9980	1004665.1703
3	669171.9527	1004660.8030
4	669177.0139	1004609.5474

Que mediante el memorando GEOMATICA-EIA-CAT I-0816-2022, recibido el día 28 de octubre del 2022, emitida por la Dirección de Información Ambiental indicando que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 2,467.06 m². El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el proyecto se ubica en la categoría de “Área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas). (Ver fojas 20 y 21 del expediente administrativo correspondiente)

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”, cuyo promotor es el “PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”, cuyo Promotor es “PROPIEDADES PETRODELTA, S.A”, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 2. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- 73
- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
 - b. Reportar de inmediato al INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
 - c. Notificar a la Dirección Regional de Panamá Norte, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma al costo del promotor e incluirlo en el informe de seguimiento.
 - d. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas", DGNTI-COPANIT 47-2000" Aguas, Usos y disposición final de lodos.
 - e. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá presentar el Anteproyecto aprobado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
 - f. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá presentar Anteproyecto aprobado por el Municipio de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
 - g. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
 - h. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
 - i. De requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, El **PROMOTOR** deberá solicitar el permiso de uso de agua tal como lo estipula la Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, durante el período en el que se desarrolle el proyecto.
 - j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
 - k. Presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional de Panamá Norte.
 - l. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de cinco (5) años a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información aclaratoria, informe Técnico de Evaluación y la Resolución; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
 - m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
 - n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - o. Responsabilizar al **PROMOTOR** del Proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.

- 26
- p. Hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y terceros.
 - q. Mantener la calidad y el flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.
 - r. Previo a la etapa de construcción el PROMOTOR deberá efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Norte, le dé a conocer el monto a cancelar, como se establece en la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
 - s. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR a la PROMOTOR, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

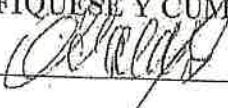
Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

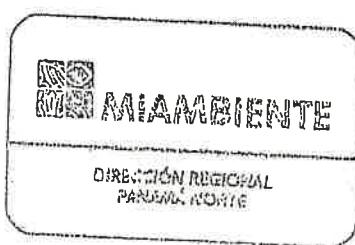
Artículo 8. ADVERTIR que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, EL PROMOTOR podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

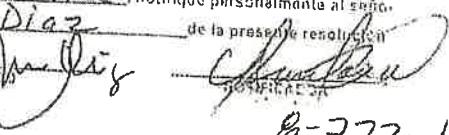
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


OLTIMIO VALDÉS.
 Director Regional Encargado de
 Panamá Norte




HECTOR MAURE
 Jefe de la Sección de Evaluación de
 Estudios

MINISTERIO DE
AMBIENTE
 Hov. 6 de diciembre de 2022 siendo las 10:51
 de la mañana notifiqué personalmente al señor.
DINA Díaz de la presente resolución
DINA Díaz 

8-772-1310

75

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE SERVICIOS

Tercer Plano: PROMOTOR: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Cuarto Plano: ÁREA/ALINEAMIENTO: 2,467.06 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.DRPN-IA-A-022-2022 DEL DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2022.

Recibido por:

Bina Diaz

Nombre y apellidos

(en letra de molde)

Oliver Diaz

Firma

8 - 723 - 1695

Cédula

06- DIC - 2022

Fecha 10:55 AM

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

75168

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PROPIEDADES PETRODELTA, S.A. / 1833526-1-710793 DV 00	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-5-7
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Norte	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 175.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100		B/. 175.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 175.00	B/. 175.00

Monto Total B/. 175.00

Observaciones

MODIFICACION DE ESTUDIO AMBIENTAL CATEGORIA I TRANF-273998514

Día	Mes	Año	Hora
07	05	2024	08:35:35 AM

FirmaNombre del Cajero Karen Otero

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

77

Certificado de Paz y Salvo

Nº 237900

Fecha de Emisión:

07	05	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

06	06	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.

Representante Legal:

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

710793

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE
AMBIENTE

Gabinete de Tesorería

78

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 237896

Fecha de Emisión:

06	05	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

05	06	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PETROLEOS DELTA, S.A.

Representante Legal:

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Inscrita

T o m o	F o l i o	A s i e n t o	R o l l o
			11524
F i c h a	I m a g e n	D o c u m e n t o	F i n c a
115657			

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Jefe de la Sección de Tesorería.

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

www.miambiente.gob.pa

Albrook, Edificio 804

Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá.

Teléfono: 500-0837

Panamá, 13 de octubre de 2023

DIVEDA-747-2023

Señor

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Representante Legal

Propiedades Petrodelta, S.A.,

En su despacho

No. Control: c-2106-23

Señor Gerbaud de la Guardia:

En atención a su Nota sin número, recibida en nuestro despacho el 12 de octubre de 2023, donde solicita la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría I del proyecto denominado “*Estación Delta Paseo del Norte*”, aprobado mediante Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, cuyo promotor es Propiedades Petrodelta, S.A., ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá, le informamos lo siguiente:

- El Decreto Ejecutivo No. 123, de 14 de agosto de 2009, consagra en el artículo 49 de la “*Resolución Administrativa que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental tendrá una vigencia de hasta dos años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma*”.
- La Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, fue notificada el día 06 de diciembre de 2022.
- Que los dos años de vigencia de la Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, se cumplen hasta el 06 de diciembre de 2024.

Por lo antes expuesto, le comunicamos que Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, se encuentra *vigente*.

Además, le informamos, que las medidas del instrumento de gestión ambiental, de la Resolución de aprobación, de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala “*El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes*”.

DIVEDA-747-2023 / Pag. 2 de 2

Continuación...

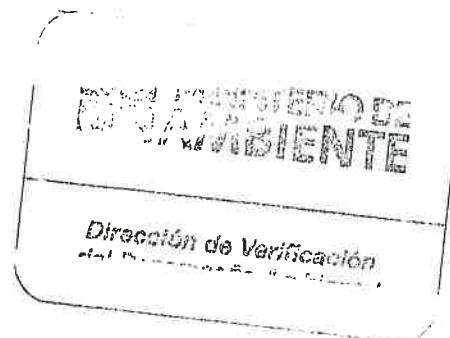
Destacamos que la presente nota no exime a la empresa del cumplimiento de las normativas, procedimientos, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite que aplique a la actividad frente al Ministerio de Ambiente u otras autoridades e instituciones con competencia en el proyecto.

Cualquier consulta adicional agradecemos establecer comunicación a los números 500-0837 (ext. 6019 / 6819).

Atentamente,


MIGUEL ANGEL FLORES
Director de Verificación del Desempeño Ambiental
MAF/MA/ro

cc.: Santiago Guerrero - Director Regional de Panamá Norte.



Panamá, 16 de abril de 2024. 85

SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE:

Yo, **CARLOS MOSES ARANGO**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, empresario, con cédula de identidad personal 8-747-457, actuando en nombre y representación de **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**, persona jurídica registrada con Folio 522617 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, debidamente facultado para éste acto en mi condición de representante legal, **autorizo** por este medio a la empresa **PETROLEOS DELTA, S.A.**, con registro Folio 115657; para que realice el proyecto "**ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**", incluyendo todos los estudios y trámites requeridos para éste; en la finca con Folio Real No. 442386 y código de ubicación 8723, Lote Globo CO con registró en la Sección de propiedad del distrito y provincia de Panamá, propiedad de **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**

Sin otro particular, de usted,


Carlos Moses Arango
8-747-457

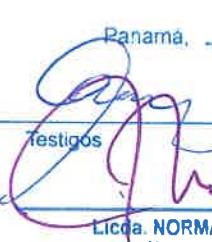
La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) autentica (s)

06 MAY 2024



Panamá, _____
Testigos _____

Testigos _____

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodecima



Registro Público de Panamá

82

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

179189/2024 (0) DE FECHA 06/05/2024

QUE LA SOCIEDAD

INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 522617 (S) DESDE EL MARTES, 11 DE ABRIL DE 2006

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: NANCY FALCON

SUSCRITOR: JULIETA FRAZER BUNOD

DIRECTOR: JOSE ANTONIO SOSA ARANGO

VICEPRESIDENTE: JOSE ANTONIO SOSA ARANGO

DIRECTOR / SECRETARIO: FERNANDO SOSA ARANGO

DIRECTOR / TESORERO: RAUL ANTONIO ARANGO DE LA GUARDIA

DIRECTOR: CARLOS WESLEY MOSES ARIAS

DIRECTOR: ANA MELIDA SOSA DIEZ DE TAPIA

DIRECTOR: JAN FELIPE TAPIA DE LA GUARDIA

DIRECTOR: JAIME EDUARDO SANCHEZ REVERTE (EXTERNO)

DIRECTOR: DIEGO ALFONSO MOLINO FERRER (EXTERNO)

DIRECTOR / PRESIDENTE: CARLOS MOSES ARANGO

AGENTE RESIDENTE: JAVIER ORILLAC ICAZA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA TENDRA EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE, DE MANERA INDIVIDUAL O INDEPENDIENTE Y, DURANTE LA AUSENCIA DE ESTOS, LA REPRESENTACION LEGAL LA TENDRA CUALESQUIERA DE LOS OTROS DIGNATARIOS DE LA SOCIEDAD ACTUANDO INDIVIDUALMENTE O LA PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE A TALES EFECTOS

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN 100 ACCIONES CADA UNA CON UN VALOR NOMINAL DE 100.00 DOLARES CADA UNA. TODAS NOMINATIVAS O AL PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS O AL PORTADOR

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 6 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:42 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404590896



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 88E8867B-4019-4109-AFEE-9A1A804054E0
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Carlos
Moses Arango



8-747-457

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-JUN-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 29-ENE-2015 EXPIRA: 29-ENE-2025



CH-7



Yo, Norma Marienís Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que ha cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática
con su original y la he encontrado en todo conforme.

06 MAY 2024

Panamá,

NMV
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIONES DEL ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MODIFICACIÓN AL EsIA: Estación Delta Paseo del NorteCATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: DÍA 8 MES Mayo AÑO 2024CONSULTOR: (Promotores). Propiedades Retrodelta, S.A.

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.	✓		
2	ORIGINAL IMPRESA DE LA MODIFICACIÓN	✓		
3	COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN (2) CD.	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO.	✓		
5	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.	✓		
6	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	✓		
7	PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA	✓		
8	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	✓		
9	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR	✓		
10	CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS A GENERARSE.	✓		
11	CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN	✓		
12	FIRMA NOTARIADA DE CONSULTORES			

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Mitzi GonzálezCÉDULA: 8-466-700FIRMA: MG

394-8522

6781-0726

RECIBIDO POR: MINISTERIO DE AMBIENTE

TÉCNICO:

FIRMA: _____

Por: AF

85

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA NORTE
Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIONES DE CAMBIO DEL PROMOTOR DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL N° DRPN-IS-001-2024**

MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE PROMOTOR AL ESIA: ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE

PROMOTOR: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

UBICACIÓN: ERNESTO CORDOBA CAMPOS

CATEGORÍA:

FECHA DE ENTRADA: DÍA **MES** **AÑO**

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES. PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR, LA NOTA DE SOLICITUD DEBE ESTAR FIRMADA POR EL PROMOTOR RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO Y EL NUEVO PROMOTOR.	X		
2	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO; Y DEL NUEVO PROMOTOR EN EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR.	X		
3	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR, TAMBIÉN DEBEN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN VIGENTE DE EXISTENCIA DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA.	X		
4	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	X		
5	PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA Y DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA. EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	X		
6	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	X		
CUMPLE CON LOS REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE PROMOTOR EN EL EsIA ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE		X		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: _____

CÉDULA: _____

FIRMA:

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: _____

Firma: _____

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: _____

Firma: _____

**INFORME TECNICO DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE
MODIFICACION AL EIA**

DRPN-IA-017 -2024

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	8 de mayo de 2024.
FECHA DE INFORME:	20 de mayo de 2024.
PROYECTO:	ESTACION DELTA-PASEO DEL NORTE (MODIFICACIÓN)
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	PROPIEDADES PETRO DELTA, S.A.
CONSULTOR:	ECOSOLUTIONS MGB INC , Mónica fuentes M. y Mitzi J. González B.
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos Distrito y Provincia de Panamá.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Que el sr. **CARLOS MOSES ARANGO**, varón, panameño, mayor de edad vecino de esta ciudad, empresario, con cédula de identidad personal 8-747-457, actuando en nombre y representación de **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.** persona jurídica registrada con **Folio 522617** de la Sección de Micropelículas (Mercantil del Registro Público. Debidamente facultado para éste acto en condición de Representante Legal, **autoriza** por este medio a la empresa **PETROLEOS DELTA, S.A.**, con registro **Folio 115657**; para que realice el proyecto **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**, incluyendo todos los estudios y trámites requeridos para éste; en la finca con **Folio Real No. 442386** y Código de Ubicación 8723, Lote Globo CO con registro en la Sección de propiedad del distrito y provincia de Panamá, propiedad de **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**

Que el sr. **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA** varón panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal **No. 8-212-650** presentó el Estudio de Impacto Ambiental **Categoría- I** del proyecto titulado **“ESTACION DELTA-PASEO DEL NORTE”** aprobado mediante Resolución **DRPN-IA-A-022-2022** por el Ministerio de Ambiente el cual presenta solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I específicamente, el cambio del promotor del proyecto de **PROPIEDADES DELTA, S.A.** como Promotor responsable del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto citado a **PETROLEOS DELTA, S.A.** empresa que será el nuevo promotor, elaborado bajo la responsabilidad de **ECOSOLUTIONS MGB INC** con No. de registro **IRC-042-2009** y los consultores **Mónica Fuentes M. con registro No. IRC-098-2020** y **Mitzi J. González con No. de Registro IRC-024-2003** ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y, provincia de Panamá.

Que la empresa **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, Sociedad Anónima se encuentra registrada en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá con **Folio 710793** empresa promotora del Proyecto **“ESTACION DELTA-PASEO DEL NORTE”** ubicado en la Finca con Folio Real No. 442386 (F) lote Globo CO, avenida Manuel F. Zarate, corregimiento Ernesto Córdoba Campos y la empresa **PETROLEOS DELTA, S.A.,(DELTA)** Sociedad anónima se encuentra registrada en (mercantil) **Folio No. 115657**.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 del 1 de julio de 1998; artículo 91 de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000 Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el numeral 1 y 4 del artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 modificado según el inicio del procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: proyecto **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”** evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE” promovido por sociedad PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.

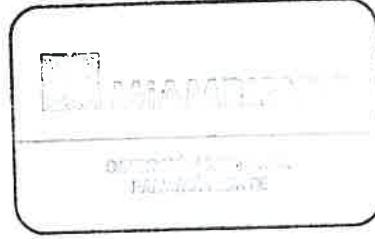
Glady Villarreal
ING GLADYS VILLARREAL.

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios de
Impacto Ambiental

Enrique Castillo
ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de Panamá
Norte

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
MAESTR. EN CIENCIAS CESP ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN
IDONEIDAD N° 356-80-M10

ll
EC/GV



PROVEIDO DRPN 013-1504-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el Promotor **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.** registrada a la Finca (Inmueble) en el Folio Real No. 710793 (F), empresa promotora del **proyecto Categoría -I ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE** ubicada en la finca con Folio Real No. 442386, Lote Globo CO, Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá y Provincia de Panamá.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 8 de Mayo de 2024, el sr **Augusto Gerbaud De La Guardia**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-212-650 Representante Legal de la Empresa **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.** con domicilio en Calle Miguel A. Brostella, Edificio Camino de Cruces, planta baja, corregimiento Bethania, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”** ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, presenta solicitud de **MODIFICACIÓN** del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría -I específicamente el cambio de Promotor del proyecto, de **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, como promotor responsable del estudio de impacto ambiental del proyecto citado a **PETROLEOS DELTA S.A.** empresa que será el nuevo promotor y está registrada en la sección mercantil del Registro Público de Panamá con Folio 115657 y su representante legal es **Augusto Gerbaud De La Guardia**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo del 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 20 de mayo de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”** promovido por la Empresa **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 91 de la Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

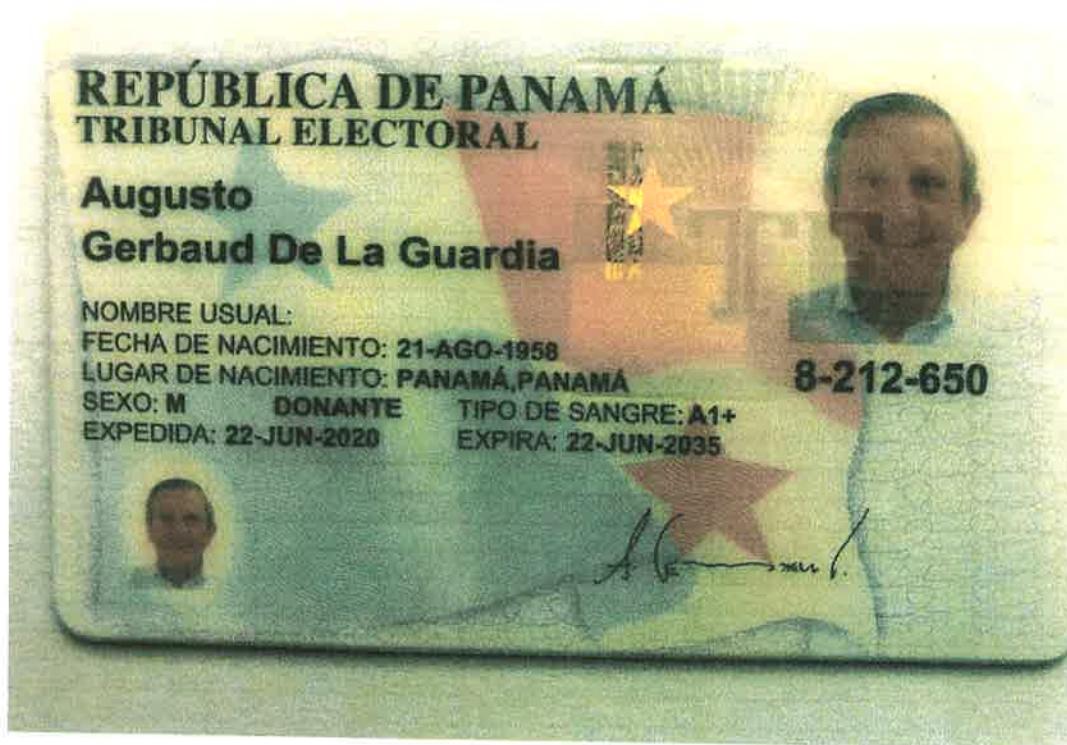
Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días, del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
MAYOR EN JEFATURA DE SECCIONES CIESP ECOLOGÍAS AGRICOLAS
Nº 350-80


ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de Panamá
Norte

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
GONZÁLEZ
SAYCONS
60-M10



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

29 MAR 2023

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



Que en virtud de lo antedicho, el día 8 de mayo de 2024, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, con número de identidad personal 8-212-650, domicilio legal en calle Miguel A. Brostella, edificio Camino de Cruces, planta baja,

corregimiento Bethania, distrito y provincia de Panamá, actuando en nombre y representación legal de la empresa **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, registrada en la Sección Mercantil del Registro Público con Folio 710793, sociedad promotora del proyecto **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**, ubicado presentó solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), específicamente, el cambio del promotor del proyecto de la Sociedad **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, como promotor responsable del estudio de impacto ambiental del proyecto citado a **PETROLEOS DELTA S.A.**, empresa que el nuevo promotor.

Que se señala que la sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A., (DELTA)**, está registrada en la sección mercantil del Registro Público de Panamá con **Folio No. 115657** y su representante es **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**.

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto , el Ministerio de Ambiente, confirma que el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, con número de identidad personal 8-212-650, por lo tanto, se considera que la solicitud presentada de **cambio de promotor** de dicho estudio, Categoría I, denominado **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**, es **procedente**.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Norte.

RESUELVE:

ARTICULO 1. ACEPTAR el cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**, aprobado mediante **Resolución No. DRPN.IA-A-022-2022** de 2 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2. RECONOCER, en consecuencia, a la empresa **PETRÓLEOS DELTA, S.A.**, como nuevo promotor del Estudio de Impacto Ambiental **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**.

ARTICULO 3. ADVERTIR a la empresa **PETRÓLEOS DELTA, S.A.**, que, como promotor del estudio denominado, “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aprobado a través de la **Resolución No. DRPN.IA-A-022-2022** de 2 de noviembre de 2022.

ARTICULO 4. MANTENER en todas sus partes, el resto de la **Resolución DRPN.IA-A-022-2022** de 2 de noviembre de 2022, correspondiente al proyecto denominado: “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”.

ARTICULO 5. ADVERTIR a la empresa **PETRÓLEOS DELTA, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

ARTICULO 6. NOTIFICAR a la empresa **PETRÓLEOS DELTA, S.A y/o su Representante Legal** del contenido de la presente resolución.

ARTICULO 7. ADVERTIR a la empresa **PETRÓLEOS DELTA, S.A** que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días, del mes de julio, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
ESTÁNDAR EN C. ENSAYOS ECOLÓGICOS Y QUÍMICOS
IDONEIDAD N° 306-80-M10

Enrique Castillo
ENRIQUE CASTILLO

Director Regional Encargado

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
GLADYS HAYDEE VILLARREAL MADRID
MGR. EN C. AMBIENTALES
C. ENF. M. MEC. NAT
IDONEIDAD: 5.267-05-A11-*

Glady Villarreal
GLADYS VILLARREAL

Jefa de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.





PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)
PROMOTOR

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

PROYECTO:

“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”

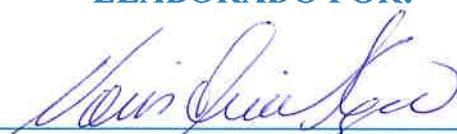
Aprobado mediante la resolución DRPN-IA-A-022-2022 de 2 de noviembre de 2022

UBICACIÓN:

AVENIDA MANUEL F. ZARATE, CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA
CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

ELABORADO POR:




NORIS KARINA TORIBIO ABREGO
CONSULTORA AMBIENTAL
IRC-065-2021

 Correo Electrónico: ntoribio@lcspanama.com

 Teléfono: (507)6795-4288

Por último, la finca con código de ubicación 8723, Folio Real No. 30458392, es propiedad de la sociedad PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA), nueva promotora del proyecto.

Adjuntamos a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Copia notariada de la cédula del representante legal de PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA);



2. Registro Público vigente de la sociedad PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA);
3. Registro Público vigente de la finca con Folio Real No. 442386 (F);
4. Registro Público vigente de la finca con Folio Real No. 30458392;
5. Copia de la resolución de aprobación del EsIA;
6. Copia de la resolución de modificación del EsIA (cambio de promotor);
7. Vigencia del EsIA emitida por la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental;
8. Original impreso y copia digital de la propuesta de modificación;
9. Recibo de pago por trámite de modificación; y
10. Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, que reglamenta el Capítulo III del título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dicta otras disposiciones.

Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, que reglamenta el capítulo III del título II del texto único de Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental

Dado en la ciudad de Panamá a los _____ () días del mes de _____ del año 2024.

Atentamente,

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA
REPRESENTANTE LEGAL
PETRÓLEOS DELTA S.A.



Yo, Liceda, GLADYS A. GARCÍA T. Notaria Pública
Tercera - Segunda Suplente del Circuito de Panamá,
con cédula de identidad personal No. 8-359-542.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(arón) el presente documento, sus(s) firma(s)
es(son) auténtica(s).

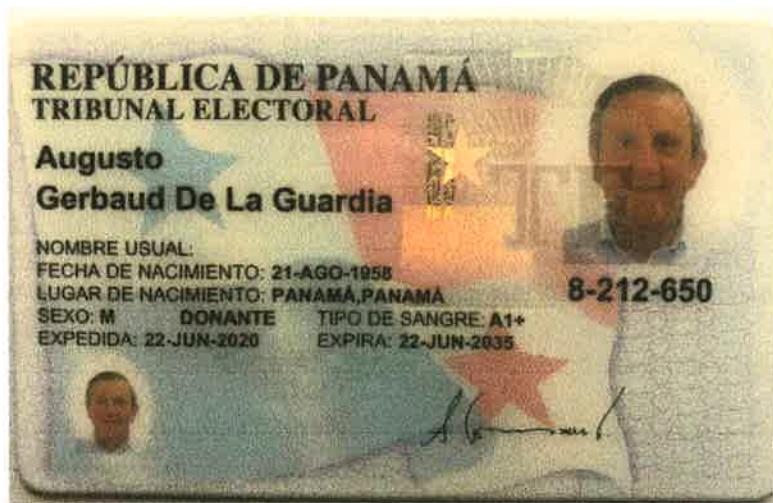
Panamá, _____ **JUL 19 2024**

Testigo

Notaria Pública Tercera - Segunda Suplente
del Circuito de Panamá



Esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.



Yo, Licda. GLADYS A. GARCÍA T. Notaria Pública Tercera
- Segunda Suplente del Circuito de Panamá, con cédula de
identidad personal No. 8-359-542.

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y municiosamente esta copia
fotostática con su original que se presentó y la he encontrado
en su todo conforme.

Panamá,

JUL 19 2024

Licenciada GLADYS A. GARCÍA T.
Notaria Pública Tercera - Segunda Suplente
del Circuito de Panamá



EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2024 EN LA SÍ.

P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404595621



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 40DF3325-07B7-423E-9624-82D7E9EE6803

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2024.07.17 13:19:01 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 283955/2024 (0) DE FECHA 16/07/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL N° 442386 (F) UBICADO EN LOTE GLOBO CO, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES INSCRITA AL DOCUMENTO REDI 2471459. CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2 ha 48 m² 45 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 8536 m² 79 dm² CON UN VALOR DE B/.43,371.66 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO BALBOAS CON SESENTA Y SEIS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.43,371.66 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO BALBOAS CON SESENTA Y SEIS) NÚMERO DE PLANO: 80823-128262 ADQUIRIDA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A. (RUC 935634-1-522617) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ANOTACIÓN: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7246 DEL 28 DE AGOSTO DE 2013 SE CORRIGE EL VALOR DEL GLOBO NUMERO CO QUE EL VALOR VERDADERO ES 101,857.31 BAL BOAS Y NO COMO SE DIJO ANTERIORMENTE PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO REDI. FECHA DE REGISTRO: 20131106. INSCRITO EL 31/10/2013, EN LA ENTRADA TOMO 2013 ASIENTO 216943

NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA

NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 17 DE JULIO DE 2024 1:18 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404704101



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2648611C-9AC7-400F-BDBA-67E6477CF80E

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2024.07.17 12:41:14 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 283949/2024 (0) DE FECHA 16/07/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL N° 30458392 UBICADO EN LOTE N° 7, CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2,500m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2,500m² EL VALOR DE TRASPASO ES B/.12,701.39 (DOCE MIL SETECIENTOS UNO BALBOAS CON TREINTA Y NUEVE) ADQUIRIDA EL 10 DE JUNIO DE 2024.
NÚMERO DE PLANO: 80823-155911

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA) (RUC 11524-2-115657) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CORRECCIÓN: SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL, EN VISTA DE UN ERROR INVOLUNTARIO COMETIDO EN EL REGISTRO PÚBLICO SE PROCEDE A CORREGIR POR LA SIGUIENTE CAUSA SE ACLARA Y CORRIGUE EL NUMERO DEL LOTE DE LA FINCA 30458392-8723 OBSERVACIONES LA UBICACIÓN ES EN BRISAS DEL GOLF NORTE, CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA
INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 21/12/2023, EN LA ENTRADA 504377/2023 (0)
NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA
NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 17 DE JULIO DE 2024 12:39 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404704092



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C8451488-2393-4621-A05D-25E20C9F3FBA
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE

RESOLUCIÓN No. DRPN-IA-A-022- 2022 2 de noviembre de 2022

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**, cuyo Promotor es el **“PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.”**.

El suscrito Director Regional Encargado de Panamá Norte, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, con número de cédula **8-212-650** presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**.

Que en virtud de lo antedicho, 22 de agosto de 2022, el señor: **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**, ubicado en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores: **ECOSOLUTIONS MGB ING- Nº- IRC-042-2009, MONICA FUENTES M. Nº- IRC-098-2020, MITZI J. GONZALEZ B. Nº-IRC-024-2003**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos y se admite a través del **PROVEIDO DRPN 024-2009-2022**, del 20 de septiembre de 2022, (visible en la foja 23 del expediente administrativo)

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”** El proyecto consiste, en términos generales, en la construcción de una nueva estación de combustible, que incluirá:

- Tres tanques de doble pared de Pasteel para el almacenamiento de 10,000 galones de diésel, gasolina de 91 y 95 octanos.
- Tres surtidores para tres productos de 6 mangueras
- Líneas de combustibles (Tuberías de doble contención electrofusión)
- Sistema eléctrico
- Sistema de recuperación de vapores
- Contenedores de derrame en tanques y surtidores, contenedores de llenado de 3 galones para el trasciego de combustible.
- Tuberías de ventilación de una sola pared electrofusión
- Entre otros.

Que el proyecto también, involucra la construcción de una oficina, canopy, tinaquera, acera y baños (2 para clientes y 1 para la oficina), la pavimentación del área, la habilitación de un área para un parque de perro, construcción de 4 estacionamientos; de los cuales uno será para discapacitados y otro para la carga de vehículo eléctrico e instalación de generador insonorizado, cerca de alambre de ciclón y monolito de precios. También, el proyecto considera la construcción de carriles de desaceleración y aceleración en el área de servidumbre vial para la entrada y salida de la estación de combustible.

Que se habilitarán áreas verdes, lo que abarca, la construcción de una línea de árboles en la parte posterior del terreno, próximo a las residencias, áreas libres e isletas.

Que el proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 442386 (F) (Lote Globo CO), ubicado en la avenida Manuel F. Zarate, corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia Panamá Distrito y Provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DE UBICACIÓN		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	669228.8503	1004627.4131
2	669229.9980	1004665.1703
3	669171.9527	1004660.8030
4	669177.0139	1004609.5474

Que mediante el memorando **GEOMATICA-EIA-CAT I-0816-2022**, recibido el día 28 de octubre del 2022, emitida por la Dirección de Información Ambiental indicando que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **2,467.06 m²**. El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el proyecto se ubica en la categoría de “**Área poblada**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VI** (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas). (Ver fojas 20 y 21 del expediente administrativo correspondiente)

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, cuyo promotor es el “**PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, cuyo Promotor es “**PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**”, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato al **INAC**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar a la Dirección Regional de Panamá Norte, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma al costo del promotor e incluirlo en el informe de seguimiento.
- d. Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 35-2000**, “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”, **DGNTI-COPANIT 47-2000**” Aguas, Usos y disposición final de lodos.
- e. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá presentar el Anteproyecto aprobado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
- f. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá presentar Anteproyecto aprobado por el Municipio de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
- g. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- h. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- i. De requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, El **PROMOTOR** deberá solicitar el permiso de uso de agua tal como lo estipula la Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, durante el periodo en el que se desarrolle el proyecto.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- k. Presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional de Panamá Norte.
- l. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de cinco (5) años a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información aclaratoria, informe Técnico de Evaluación y la Resolución; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o. Responsabilizar al **PROMOTOR** del Proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos, insumos.

- p. Hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y terceros.
- q. Mantener la calidad y el flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.
- r. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Norte, le dé a conocer el monto a cancelar, como se establece en la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- s. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR a la **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

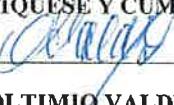
Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **EL PROMOTOR** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

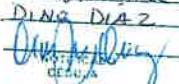

OLTIMIO VALDÉS.

Director Regional Encargado de
Panamá Norte




HECTOR MAURE

Jefe de la Sección de Evaluación de
Estudios

Nov. 6 diciembre de 2022 siendo las 10:51
de la mañana notifiqué personalmente al señor
DINA DIAZ de la presente resolución.


NOTIFICACIÓN
CEJUA CÉDULA 8-772-1310

30
110

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE"**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE SERVICIOS**

Tercer Plano: **PROMOTOR: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**

Cuarto Plano: **ÁREA/ALINEAMIENTO: 2,467.06 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.DRPN-IA-A-022-2022 DEL DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Recibido por:

Dina Diaz

Nombre y apellidos

(en letra de molde)

Dina Diaz

Firma

8-723 - 1695

Cédula

06 - Dic - 2022

Fecha 10:54 Am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE
RESOLUCIÓN No. DRPN-MOD-IA-A-007- 2024
11 de julio de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE (MODIFICACIÓN)”, cuyo Promotor es el “PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.”.

El suscrito Director Regional de Panamá Norte Encargado, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **CARLOS MOSES ARANGO**, varón, panameño, mayor de edad vecino de esta ciudad, empresario, con cédula de identidad personal 8-747-457, actuando en nombre y representación de **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.** persona jurídica registrada con Folio 522617 de la Sección de Micropelículas (Mercantil del Registro Público. Debidamente facultado para éste acto en condición de Representante Legal, autoriza por este medio a la empresa **PETROLEOS DELTA, S.A.**, con registro Folio 115657; para que realice el proyecto denominado “ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”, incluyendo todos los estudios y trámites requeridos para éste; en la finca con Folio Real No. 442386 (F) y código de ubicación 8723, Lote Globo CO con registro en la sección de propiedad del distrito y provincia de Panamá, propiedad de **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**

Que la sociedad **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, Sociedad Anónima se encuentra registrada en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá con Folio 710793, empresa promotora del proyecto “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”, ubicado en la Finca con Folio Real No. 442386 (F) lote Globo CO, avenida Manuel F. Zarate, corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá; presenta solicitud de modificación del estudio de impacto ambiental (EsIA), categoría I, específicamente, el cambio del promotor del proyecto, de **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, como promotor responsable del estudio de impacto ambiental del proyecto citado a **PETRÓLEOS DELTA, S.A.**, empresa que el nuevo promotor.

Que en virtud de lo antedicho, el día 8 de mayo de 2024, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, con número de identidad personal 8-212-650, domicilio legal en calle Miguel A. Brostella, edificio Camino de Cruces, planta baja,

corregimiento Bethania, distrito y provincia de Panamá, actuando en nombre y representación legal de la empresa **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, registrada en la Sección Mercantil del Registro Público con Folio 710793, sociedad promotora del proyecto “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, ubicado presentó solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), específicamente, el cambio del promotor del proyecto de la Sociedad **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, como promotor responsable del estudio de impacto ambiental del proyecto citado a **PETROLEOS DELTA S.A.**, empresa que el nuevo promotor.

Que se señala que la sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A.**, (DELTA), está registrada en la sección mercantil del Registro Público de Panamá con Folio No. 115657 y su representante es **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**.

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto , el Ministerio de Ambiente, confirma que el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, con número de identidad personal 8-212-650, por lo tanto, se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho estudio, Categoría I, denominado “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, es procedente.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Norte.

RESUELVE:

ARTICULO 1. ACEPTAR el cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, aprobado mediante **Resolución No. DRPN.IA-A-022-2022** de 2 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2. RECONOCER, en consecuencia, a la empresa **PETRÓLEOS DELTA, S.A.**, como nuevo promotor del Estudio de Impacto Ambiental “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”.

ARTICULO 3. ADVERTIR a la empresa PETRÓLEOS DELTA, S.A., que, como promotor del estudio denominado, "ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE", será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aprobado a través de la Resolución No. DRPN.IA-A-022-2022 de 2 de noviembre de 2022.

ARTICULO 4. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución DRPN.IA-A-022-2022 de 2 de noviembre de 2022, correspondiente al proyecto denominado: "ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE".

ARTICULO 5. ADVERTIR a la empresa PETRÓLEOS DELTA, S.A., que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto "ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE", de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

ARTICULO 6. NOTIFICAR a la empresa PETRÓLEOS DELTA, S.A y/o su Representante Legal del contenido de la presente resolución.

ARTICULO 7. ADVERTIR a la empresa PETRÓLEOS DELTA, S.A que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

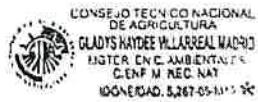
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días, del mes de julio, del año dos mil veinticuatro (2024).

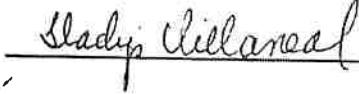
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
ESTACIÓN DE SECCIÓN DE ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN
IDONEIDAD N° 00000-N10


ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado



Notificado por
escrito
Mitzi González Benítez
8-466-700
12/07/2024


GLADYS VILLARREAL
Jefa de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.


EC/PG/GV/PH

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

www.mambiente.gob.pa

Albrook, Edificio 804
Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá

Teléfono 500-0837

Panamá, 13 de octubre de 2023

DIVEDA-747-2023

Señor
AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Representante Legal
Propiedades Petrodelta, S.A.,
En su despacho

No Control c-2106-23

Señor Gerbaud de la Guardia:

En atención a su Nota sin número, recibida en nuestro despacho el 12 de octubre de 2023, donde solicita la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría I del proyecto denominado "*Estación Delta Paseo del Norte*", aprobado mediante Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, cuyo promotor es Propiedades Petrodelta, S.A., ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá, le informamos lo siguiente:

- El Decreto Ejecutivo No. 123, de 14 de agosto de 2009, consagra en el artículo 49 de la "Resolución Administrativa que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental tendrá una vigencia de hasta dos años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma".
- La Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, fue notificada el día 06 de diciembre de 2022.
- Que los dos años de vigencia de la Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, se cumplen hasta el 06 de diciembre de 2024.

Por lo antes expuesto, le comunicamos que Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, se encuentra *vigente*.

Además, le informamos, que las medidas del instrumento de gestión ambiental, de la Resolución de aprobación, de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala "*El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes*".

DIVEDA-F-002
Versión 2.0

PF

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

www.mambiente.gob.pa

Albrook, Edificio 804
Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá

Teléfono 500-0837

Panamá, 13 de octubre de 2023

DIVEDA-747-2023

Señor
AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA
Representante Legal
Propiedades Petrodelta, S.A.,
En su despacho

No. Control c-2106-23

Señor Gerbaud de la Guardia:

En atención a su Nota sin número, recibida en nuestro despacho el 12 de octubre de 2023, donde solicita la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría I del proyecto denominado “*Estación Delta Paseo del Norte*”, aprobado mediante Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, cuyo promotor es Propiedades Petrodelta, S.A., ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá, le informamos lo siguiente:

- El Decreto Ejecutivo No. 123, de 14 de agosto de 2009, consagra en el artículo 49 de la “*Resolución Administrativa que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental tendrá una vigencia de hasta dos años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma*”.
- La Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, fue notificada el día 06 de diciembre de 2022.
- Que los dos años de vigencia de la Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, se cumplen hasta el 06 de diciembre de 2024.

Por lo antes expuesto, le comunicamos que Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, se encuentra *vigente*.

Además, le informamos, que las medidas del instrumento de gestión ambiental, de la Resolución de aprobación, de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala “*El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes*”.

DIVEDA-F-002
Versión 2.0

PI

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

76160-1

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PETROLEOS DELTA, S.A / 11524-2-1156-57 DV-78	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-7-19
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Norte	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 178.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 178.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 178.00

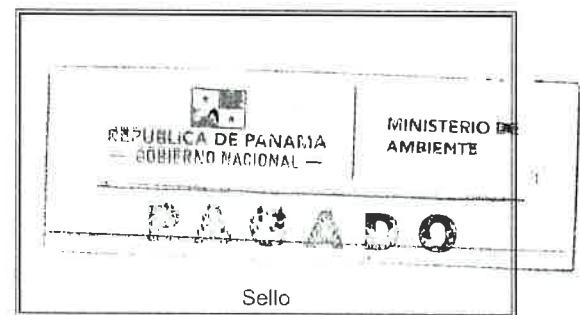
Observaciones

CANCELAR MODIFICACION A EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.I Y PA ZY SALVO TRANSF-685587013

Día	Mes	Año	Hora
19	07	2024	10:20:09 AM

Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

República de Panamá
 Ministerio de Ambiente
 Dirección de Administración y Finanzas

1/2

Certificado de Paz y Salvo

Nº 241315

Fecha de Emisión:

19	07	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

18	08	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PETROLEOS DELTA, S.A

Representante Legal:

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			11524
Ficha	Imagen	Documento	Finca
115657	2		

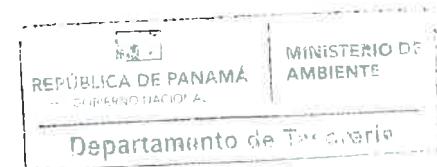
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Jefe de la Sección de Tesorería.



Evaluación
31/24.Folio
informante
B66

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIONES DEL ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MODIFICACIÓN AL EsIA:

Petroleos Delta, S.A.

MINISTERIO DE AMBIENTE

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DÍA

23

MES Julio

AÑO

2024

Por:

Dpto

FICHA

23-7-24

9:56

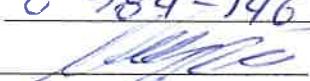
CONSULTOR:

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.	✓		
2	ORIGINAL IMPRESA DE LA MODIFICACIÓN	✓		
3	COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN (2) CD.	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO.	✓		
5	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.	✓		
6	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	✓		
7	PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA	✓		
8	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	✓		
9	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR	✓		
10	CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS A GENERARSE.	.	✓	
11	CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN		✓	
12	FIRMA NOTARIADA DE CONSULTORES	✓	.	

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Boris K Toribio

CÉDULA: 8-784-1463

FIRMA: 

6795-4288

RECIBIDO POR: MINISTERIO DE AMBIENTE

TÉCNICO:

FIRMA: Gladys Villanueva

PROUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
PROYECTO: "ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"

Índice general

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN	3
3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.....	3
4. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR COMPARÁNDOLA CON EL ALCANCE DEL ESIA APROBADO. ADJUNTAR PLANO QUE ILUSTRE LA PROUESTA.....	4
5. ANEXOS.....	4

120

PROUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
PROYECTO: "ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"

1. INTRODUCCIÓN

La sociedad **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)** promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado **"ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"**, aprobado mediante la resolución No. DRPN-IA-A-022-2022 de 2 de noviembre de 2022, y notificada el 6 de diciembre de 2022, presenta formal solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental; fundamentándose en lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones, y el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, que reglamenta el capítulo III del título II del texto único de Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental aprobado consiste en la construcción y operación de una estación de servicio, con tres tanques de doble pared de Pasteel para el almacenamiento de 10 000 galones de diésel, gasolina de 91 y 95 octanos, tres surtidores para tres productos de 6 mangueras, líneas de combustibles (tuberías de doble contención electrofusión), sistema eléctrico, sistema de recuperación de vapores, contenedores de derrame en tanques y surtidores, contenedores de llenado de 3 galones para el trasiego de combustible, tuberías de ventilación de una sola pared, construcción de una oficina, canopy, tinaquera, acera y baños (2 para clientes y 1 para la oficina), la pavimentación del área, la habilitación de un área para un parque de perro, construcción de 4 estacionamientos (uno será para discapacitados y otro para la carga de vehículo eléctrico), instalación de generador insonorizado, cerca de alambre de ciclón, monolito de precios, carriles de desaceleración y aceleración en el área de servidumbre vial para la entrada y salida de la estación de combustible, áreas verdes, que abarca la siembra de una línea de árboles en la parte posterior del terreno, próximo a las residencias, áreas libres e isletas.

El proyecto cuenta con la resolución DRPN-MOD-IA-A-007-2024 de 11 de julio de 2024, y notificada el 12 de julio de 2024, por medio de la cual se aprueba el cambio de promotor, siendo la sociedad **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)**, la actual promotora del proyecto.

17/10/2024

PROUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
PROYECTO: "ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"

La presente propuesta de modificación consiste solo en el cambio del número de la finca donde se desarrollará el proyecto, considerando que el polígono aprobado en el EsIA, fue segregado de la finca madre con Folio Real No. 442386 (F) propiedad de Inmobiliaria Cielo Azul S.A, y posteriormente inscrito en el registro público como una nueva finca con código de ubicación 8723 y Folio Real No. 30458392 a favor de la sociedad PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA).

Al respecto, el proyecto **"ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"**, fue aprobado en un globo de terreno de 2 500 m², que posteriormente fue segregado e inscrito en el registro público como una nueva finca conservando la misma superficie aprobada.

Por consiguiente, la modificación propuesta, al tratarse solo del cambio en el número de la finca, no generará nuevos impactos ambientales, y se enmarca en el numeral 3 del artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023.

2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN

- Determinar si la propuesta de modificación genera impactos ambientales distintos a los ya aprobados; y
- Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La propuesta de modificación se justifica en la intención de **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)** de cumplir con lo establecido en la resolución No. DRPN-IA-A-022-2022 de 2 de noviembre de 2022, que aprueba el EsIA, específicamente en lo señalado en el Artículo 5, cuyo tenor es el siguiente: *"Advertir al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto..."*.

127

PROUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
PROYECTO: "ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"

4. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR COMPARÁNDOLA CON EL ALCANCE DEL ESIA APROBADO. ADJUNTAR PLANO QUE ILUSTRE LA PROUESTA.

La propuesta de modificación consiste en el cambio del número de la finca aprobada, considerando que el polígono fue segregado de la finca madre con Folio Real No. 442386 (F) propiedad de Inmobiliaria Cielo Azul S.A, y posteriormente inscrito en el registro público como una nueva finca, con código de ubicación 8723 y Folio Real No. 30458392 propiedad de la sociedad promotora del proyecto **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)**.

Por consiguiente, el contenido del EsIA aprobado no sufrirá modificación toda vez que el cambio en los datos de la finca del proyecto, no generará impactos ambientales diferentes a los evaluados.

5. ANEXOS

Anexo 1. Documentación legal.

- Copia notariada de la cédula del representante legal de PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA);
- Registro Público vigente de la sociedad PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA);
- Registro Público vigente de la finca con Folio Real No. 442386 (F);
- Registro Público vigente de la finca con Folio Real No. 30458392;
- Copia de la resolución de aprobación del EsIA;
- Copia de la resolución de modificación del EsIA (cambio de promotor);
- Vigencia del EsIA emitida por la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental.

Anexo 2. Copia de Recibo de pago por trámite de modificación y copia de Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.

Anexo 3. Plano de segregación de la nueva Finca con Folio Real No. 30458392

23

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
PROYECTO: "ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"

Anexo 1. Documentación legal.

- Copia del memorial de entrega de la modificación;
- Copia notariada de la cédula del representante legal de PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA);
- Registro Público vigente de la sociedad PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA);
- Registro Público vigente de la finca con Folio Real No. 442386 (F);
- Registro Público vigente de la finca con Folio Real No. 30458392;
- Copia de la resolución de aprobación del EsIA;
- Copia de la resolución de modificación del EsIA (cambio de promotor);
- Vigencia del EsIA emitida por la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental.

INGENIERO
ENRIQUE CASTILLO
 DIRECTOR ENCARGADO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
 MINISTERIO DE AMBIENTE
 E. S. D.



Respetado ingeniero,

Por medio de la presente yo, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-212-650, actuando en nombre y representación de la Sociedad **PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA)**, debidamente inscrita en el registro mercantil a Folio No. 115657 (S), con oficinas en Calle Miguel A. Brostella, Edificio Camino de Cruces, piso 7, corregimiento de Betania, distrito y provincia de Panamá, y localizable en el teléfono No. 279-3000 y correo electrónico efernandez@petrodelta.com; comparezco ante usted con la finalidad de promover y presentar al Ministerio de Ambiente, formal solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”**, el cual fue aprobado a través de la resolución DRPN-IA-A-022-2022 de 2 de noviembre de 2022, y cuenta con un cambio de promotor aprobado mediante resolución DRPN-MOD-IA-A-007-2024 de 11 de julio de 2024.

El proyecto consiste en la construcción de una nueva estación de combustible, en un polígono de terreno de 2 500 m², perteneciente a la finca con Folio Real No. 442386 (F), ubicado en la avenida Manuel F. Zarate, corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

La modificación propuesta consiste en hacer el cambio del número de la finca madre con código de ubicación 8723 y Folio Real No. 442386 (F), presentada en el EsIA aprobado, al nuevo número de finca con código de ubicación 8723, Folio Real No. 30458392, resultante de la segregación del globo de terreno de 2 500 m² donde se aprobó el proyecto.

Cabe señalar que, este cambio no involucra la generación de nuevos impactos ambientales, toda vez que la propuesta solo indica un cambio en los datos de la finca, debido a que la segregación corresponde al mismo polígono aprobado en el EsIA.

Por último, la finca con código de ubicación 8723, Folio Real No. 30458392, es propiedad de la sociedad **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)**, nueva promotora del proyecto.

Adjuntamos a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Copia notariada de la cédula del representante legal de **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)**;



2. Registro Público vigente de la sociedad PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA);
3. Registro Público vigente de la finca con Folio Real No. 442386 (F);
4. Registro Público vigente de la finca con Folio Real No. 30458392;
5. Copia de la resolución de aprobación del EsIA;
6. Copia de la resolución de modificación del EsIA (cambio de promotor);
7. Vigencia del EsIA emitida por la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental;
8. Original impreso y copia digital de la propuesta de modificación;
9. Recibo de pago por trámite de modificación; y
10. Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, que reglamenta el Capítulo III del título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dicta otras disposiciones.

Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, que reglamenta el capítulo III del título II del texto único de Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental

Dado en la ciudad de Panamá a los _____ () días del mes de _____ del año 2024.

Atentamente,

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA
REPRESENTANTE LEGAL
PETRÓLEOS DELTA S.A.

FCH



Yo, Lcda. GLADYS A. GARCÍA T. Notaria Pública
Tercera - Segunda Suplente del Circuito de Panamá,
con cédula de identidad personal No. 8-359-542.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(ron) el presente documento, su(s) firma(s)
es(son) auténtica(s).

Fecha: JUL 19 2024

Testigo: Benilda yp

Designo: Guillen

Notaria: Guillen



Yo, Licda. GLADYS A. GARCÍA T. Notaria Pública Tercera
- Segunda Suplente del Circuito de Panamá, con cédula de
identidad personal No. 8-359-542.

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original que se presentó y la he encontrado
en su todo conforme.

Panamá,

JUL 19 2024

Licenciada GLADYS A. GARCÍA T.
Notaria Pública Tercera - Segunda Suplente
del Circuito de Panamá.

[Handwritten signature over the signature line]



El presente cotejo NO
implica la validez y eficacia
del contenido de este
documento ni el de su
original (Art 1739 CC)



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YAIRIS ODETH
SANTAMARIA LINO
FECHA: 2024.05.08 15:29:00 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

183617/2024 (0) DE FECHA 08/05/2024

QUE LA SOCIEDAD

PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 115657 (S) DESDE EL JUEVES, 18 DE AGOSTO DE 1983

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: RICARDO ALBERTO ARIAS

SUSCRITOR: ALVARO ALFREDO ARIAS

GERENTE GENERAL: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

DIRECTOR / PRESIDENTE: RAUL ALEMAN ZUBIETA

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JUAN RAUL HUMBERT ARIAS

SECRETARIO: JUAN RAUL HUMBERT ARIAS

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: FELIPE MOTTA JR.

DIRECTOR: GUILLERMO CHAPMAN III

DIRECTOR: EMANUEL GONZALEZ REVILLA JURADO

DIRECTOR: EMANUEL GONZALEZ REVILLA LINCE

TESORERO: GUILLERMO CHAPMAN III

DIRECTOR: MICHELLE NUÑEZ

DIRECTOR: JOSE AGUSTIN MOSCOSO (INDEPENDIENTE)

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EN SU ORDEN, EL VICEPRESIDENTE, EL TESORERO, EL SECRETARIO O EL GERENTE GENERAL.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

DOCIENTAS MIL ACCIONES (200,001) COMUNES SIN VALOR NOMINAL

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2024 A LAS 3:20

P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404595621



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 40DF3325-07B7-423E-9624-82D7E9EE6803
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2024.07.17 13:19:01 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 283955/2024 (0) DE FECHA 16/07/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 442386 (F) UBICADO EN LOTE GLOBO CO, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES INSCRITA AL DOCUMENTO REDI 2471459. CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2 ha 48 m² 45 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 8536 m² 79 dm² CON UN VALOR DE B/.43,371.66 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO BALBOAS CON SESENTA Y SEIS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.43,371.66 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO BALBOAS CON SESENTA Y SEIS) NÚMERO DE PLANO: 80823-128262 ADQUIRIDA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A. (RUC 935634-1-522617) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ANOTACIÓN: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7246 DEL 28 DE AGOSTO DE 2013 SE CORRIGE EL VALOR DEL GLOBO NUMERO CO QUE EL VALOR VERDADERO ES 101,857.31 BAL BOAS Y NO COMO SE DIJO ANTERIORMENTE PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO REDI. FECHA DE REGISTRO: 20131106.

INSCRITO EL 31/10/2013, EN LA ENTRADA TOMO 2013 ASIENTO 216943

NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA

NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 17 DE JULIO DE 2024 1:18 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404704101



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2648611C-9AC7-400F-BDBA-67E6477CF80E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2024.07.17 12:41:14 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 283949/2024 (0) DE FECHA 16/07/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL N° 30458392 UBICADO EN LOTE N° 7, CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2,500m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2,500m² EL VALOR DE TRASPASO ES B/.12,701.39 (DOCE MIL SETECIENTOS UNO BALBOAS CON TREINTA Y NUEVE) ADQUIRIDA EL 10 DE JUNIO DE 2024.
NÚMERO DE PLANO: 80823-155911

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA) (RUC 11524-2-1115657) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CORRECCIÓN: SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL, EN VISTA DE UN ERROR INVOLUNTARIO COMETIDO EN EL REGISTRO PUBLICO SE PROCEDE A CORREGIR POR LA SIGUIENTE CAUSA SE ACLARA Y CORRIGUE EL NUMERO DEL LOTE DE LA FINCA 30458392-8723 OBSERVACIONES LA UBICACIÓN ES EN BRISAS DEL GOLF NORTE, CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA
INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 21/12/2023, EN LA ENTRADA 504377/2023 (0)
NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA
NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 17 DE JULIO DE 2024 12:39 P. M.,
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404704092



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: C8451488-2393-4621-A05D-25E20C9F3FBA
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE

RESOLUCIÓN No. DRPN-IA-A-022- 2022
2 de noviembre de 2022

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”, cuyo Promotor es el “PROPIEDADES PETRODELTA, S.A”.

El suscrito Director Regional Encargado de Panamá Norte, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, con número de cédula 8-212-650 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”.

Que en virtud de lo antedicho, 22 de agosto de 2022, el señor: **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”, ubicado en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores: **ECOSOLUTIONS MGB ING- N°- IRC-042-2009, MONICA FUENTES M. N°- IRC-098-2020, MITZI J. GONZALEZ B. N°-IRC-024-2003**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos y se admite a través del **PROVEIDO DRPN 024-2009-2022**, del 20 de septiembre de 2022, (visible en la foja 23 del expediente administrativo)

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE” El proyecto consiste, en términos generales, en la construcción de una nueva estación de combustible, que incluirá:

- Tres tanques de doble pared de Pasteel para el almacenamiento de 10,000 galones de diésel, gasolina de 91 y 95 octanos.
- Tres surtidores para tres productos de 6 mangueras
- Líneas de combustibles (Tuberías de doble contención electrofusión)
- Sistema eléctrico
- Sistema de recuperación de vapores
- Contenedores de derrame en tanques y surtidores, contenedores de llenado de 3 galones para el trasciego de combustible.
- Tuberías de ventilación de una sola pared electrofusión
- Entre otros.

Que el proyecto también, involucra la construcción de una oficina, canopy, tinaquera, acera y baños (2 para clientes y 1 para la oficina), la pavimentación del área, la habilitación de un área para un parque de perro, construcción de 4 estacionamientos; de los cuales uno será para discapacitados y otro para la carga de vehículo eléctrico e instalación de generador insonorizado, cerca de alambre de ciclón y monolito de precios. También, el proyecto considera la construcción de carriles de desaceleración y aceleración en el área de servidumbre vial para la entrada y salida de la estación de combustible.

Que se habilitarán áreas verdes, lo que abarca, la construcción de una línea de árboles en la parte posterior del terreno, próximo a las residencias, áreas libres e isletas.

Que el proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 442386 (F) (Lote Globo CO), ubicado en la avenida Manuel F. Zarate, corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia Panamá Distrito y Provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DE UBICACIÓN		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	669228.8503	1004627.4131
2	669229.9980	1004665.1703
3	669171.9527	1004660.8030
4	669177.0139	1004609.5474

Que mediante el memorando **GEOMATICA-EIA-CAT I-0816-2022**, recibido el día 28 de octubre del 2022, emitida por la Dirección de Información Ambiental indicando que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **2,467.06 m²**. El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el proyecto se ubica en la categoría de “**Área poblada**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas). (Ver fojas 20 y 21 del expediente administrativo correspondiente)

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, cuyo promotor es el “**PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, cuyo Promotor es “**PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**”, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato al INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar a la Dirección Regional de Panamá Norte, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma al costo del promotor e incluirlo en el informe de seguimiento.
- d. Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 35-2000**, “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”, **DGNTI-COPANIT 47-2000**” Aguas, Usos y disposición final de lodos.
- e. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá presentar el Anteproyecto aprobado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
- f. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá presentar Anteproyecto aprobado por el Municipio de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
- g. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- h. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- i. De requerirse la extracción de agua de una fuente hidrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, El **PROMOTOR** deberá solicitar el permiso de uso de agua tal como lo estipula la Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, durante el periodo en el que se desarrolle el proyecto.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- k. Presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional de Panamá Norte.
- l. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de cinco (5) años a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información aclaratoria, informe Técnico de Evaluación y la Resolución; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o. Responsabilizar al **PROMOTOR** del Proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos, insumos.

- p. Hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y terceros.
- q. Mantener la calidad y el flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.
- r. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Norte, le dé a conocer el monto a cancelar, como se establece en la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- s. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR a la **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **EL PROMOTOR** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Oltimio Valdés
OLTIMIO VALDÉS.

Director Regional Encargado de
Panamá Norte



Hector Maure
HECTOR MAURE

Jefe de la Sección de Evaluación de
Estudios

Ministerio de
AMBIENTE
Hoy: 6 - diciembre - 2022 siendo las 10:51
de la mañana notifiqué personalmente al señor
DUNO DIAZ de la presente resolución.
Notificante: Hector Maure Cédula: 8-772-1310

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE"**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE SERVICIOS**

Tercer Plano: **PROMOTOR: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**

Cuarto Plano: **ÁREA/ALINEAMIENTO: 2,467.06 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.DRPN-IA-A-022-2022 DEL DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Recibido por:

DINA DÍAZ

Nombre y apellidos

(en letra de molde)



Firma

8-723-1695

Cédula

06-12-2022

Fecha

10:54 Am

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

www.mambiente.gob.pa

Albrook, Edificio 804
Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá

Teléfono 500-0837

Panamá, 13 de octubre de 2023

DIVEDA-747-2023

Señor
AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA
Representante Legal
Propiedades Petrodelta, S.A.,
En su despacho

No Control c-2106-23

Señor Gerbaud de la Guardia:

En atención a su Nota sin número, recibida en nuestro despacho el 12 de octubre de 2023, donde solicita la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría I del proyecto denominado “*Estación Delta Paseo del Norte*”, aprobado mediante Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, cuyo promotor es Propiedades Petrodelta, S.A., ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá, le informamos lo siguiente:

- El Decreto Ejecutivo No. 123, de 14 de agosto de 2009, consagra en el artículo 49 de la “*Resolución Administrativa que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental tendrá una vigencia de hasta dos años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma*”.
- La Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, fue notificada el día 06 de diciembre de 2022.
- Que los dos años de vigencia de la Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, se cumplen hasta el 06 de diciembre de 2024.

Por lo antes expuesto, le comunicamos que Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, se encuentra *vigente*.

Además, le informamos, que las medidas del instrumento de gestión ambiental, de la Resolución de aprobación, de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala “*El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes*”.

DIVEDA-F-002
Versión 2.0

PF

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel : (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DIVEDA-747-2023 / Pag. 2 de 2

Continuación...

Destacamos que la presente nota no exime a la empresa del cumplimiento de las normativas, procedimientos, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite que aplique a la actividad frente al Ministerio de Ambiente u otras autoridades e instituciones con competencia en el proyecto.

Cualquier consulta adicional agradecemos establecer comunicación a los números 500-0837 (ext. 6019 / 6819).

Atentamente,



MIGUEL ANGEL FLORES
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

MAF (Firma)

cc: Santiago Guerrero - Director Regional de Panamá Norte



32

PROUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
PROYECTO: "ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"

Anexo 2. Copia de Recibo de pago por trámite de modificación y copia de Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

76160-1

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PETROLEOS DELTA, S.A * / 11524-2-1156-57 DV-78	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-7-19
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Norte	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Transferencia	<u>No. de Cheque</u>	B/. 178.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 178.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1 3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales. Categoría	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 178.00

Observaciones

CANCELAR MODIFICACION A EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.I Y PA ZY SALVO TRANSF-685587013

Día	Mes	Año	Hora
19	07	2024	10:20:09 AM

Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 241315

Fecha de Emisión:

19	07	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

18	08	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PETROLEOS DELTA, S.A

Representante Legal:

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Inscrita

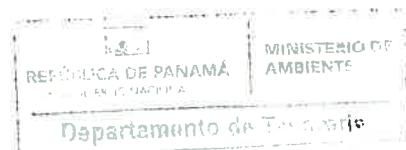
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
115657	2		11524

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
PROYECTO: "ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"**

**Anexo 3. Plano de segregación de la nueva Finca con Folio Real No.
30458392**

INFORME TECNICO DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE MODIFICACION AL
EIADRPN-IA-024 -2024**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO:	23 de Julio de 2024.
FECHA DE INFORME:	12 de agosto de 2024.
PROYECTO:	ESTACION DELTA-PASEO DEL NORTE (MODIFICACIÓN)
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)
CONSULTOR:	ECOSOLUTIONS MGB INC , Mónica fuentes M. y Mitzi J. González B.
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos Distrito y Provincia de Panamá.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de una nueva estación de combustible, en un polígono de terreno de 2,500 m², perteneciente a la finca con Folio Real No. 442386 (F), ubicado en la avenida Manuel F. Zarate, corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

Que el sr. **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA** varón panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal No, 8-212-650 presentó el Estudio de Impacto Ambiental **Categoría- I** del proyecto titulado **“ESTACION DELTA-PASEO DEL NORTE”** aprobado mediante Resolución **DRPN-IA-A-022-2022** por el Ministerio de Ambiente el cual presenta solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I específicamente, el cambio del número de finca madre con código de ubicación 8723 y Folio Real No. 442386, presentada en el EsIA aprobado, al nuevo número de finca con código de ubicación 8723, Folio Real No. 30458392, resultante de la segregación del globo de terreno de 2,500 m² es propiedad del proyecto, **PETROLEOS DELTA S.A. (DELTA)** elaborado bajo la responsabilidad de **ECOSOLUTIONS MGB INC** con No. de registro **IRC-042-2009** y los consultores **Mónica Fuentes M. con registro No. IRC-098-2020 y Mitzi J. González con No. de Registro IRC-024-2003** ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y, provincia de Panamá.

Que al señalar este cambio no involucra la generación de nuevos impactos ambientales, toda vez que la propuesta solo indica un cambio en los datos de la finca, debido a que la segregación corresponde al mismo polígono aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 del 1 de julio de 1998; artículo 91 de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000 Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el numeral 1 y 4 del artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 modificado según el inicio del procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: proyecto **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”** evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”** promovido por sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)**.

Sladys Villarreal
ING GLADYS VILLARREAL
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios de
Impacto Ambiental

Enrique Castillo
ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de Panamá
Norte

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA NORTE
SECCION DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRPN-024-1208-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMA NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)** registrada en la sección mercantil del Registro Público de Panamá con Folio No. 115657 promotora del Estudio de Impacto ambiental, Categoría – I **ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**, ubicada en la finca con Folio Real No. 442386. Lote Globo CO, Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 23 de Julio de 2024, el sr. Augusto Gerbaud De La Guardia, varón panameño. Mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 8-212-650 Representante Legal de la Empresa **PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)**, con domicilio en Calle Miguel A. Brostella, Edificio Camino de Cruces, planta baja, corregimiento Bethania, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría -I denominado “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, ubicado en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, presenta solicitud de **MODIFICACIÓN** específicamente cambio del número de la finca donde se desarrollará el proyecto, considerando que el polígono aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental fue segregado de la finca madre con Folio Real No. 442386 (F) propiedad de Inmobiliaria Cielo Azul S.A. y posteriormente inscrito en el registro público con una nueva finca con Código de ubicación 8723 y Folio Real No. 30458392 a favor de la Sociedad **PETRÓLEOS DELTA S.A.(DELTA)**.

Que el proyecto “**ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**” fue aprobado en un globo de terreno de 2500 m², que posteriormente fue segregado e inscrito en el Registro Público con una nueva finca conservando la misma superficie aprobada y al tratarse la nueva modificación propuesta de solo del cambio en el número de la misma, no generara nuevos impactos ambientales y se enmarca en el numeral 3 del artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023.

Que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023. Se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente para realizar Estudios de Impacto ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto ambiental de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental con fecha del 12 de agosto de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del estudio de Impacto Ambiental, Categoría – I denominado “**ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTE EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMA NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría- I, del proyecto denominado “**ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**” promovido por la Empresa **PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)**.

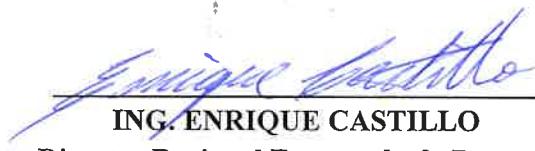
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA NORTE
SECCION DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 41 de 1998; Artículo 91 de la Ley No. 38 de 31 de Julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días, del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

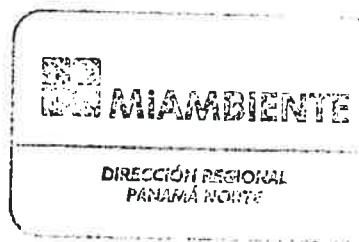
CÚMPLASE,



ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de Panamá
Norte

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
MAESTRÍA EN CIENCIAS DESP. ECOLÓGICAS Y CONS.
IDONEIDAD N° 356-80-M10

EC/GV/PG



145

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL PANAMA NORTE
RESOLUCIÓN No. DRPN-MOD-009-2024
12 DE AGOSTO DE 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE (MODIFICACIÓN)**, cuyo promotor es **PETROLEOS DELTA, SA. (DELTA)**, localizado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

El suscrito Director regional de Panamá Norte Encargado, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón panameño, mayor de edad vecino de esta ciudad, empresario con cédula de Identidad Personal 8-212-650, con domicilio legal en Calle Miguel A. Brostella, Edificio Camino de Cruces, planta baja, corregimiento de Bethania, distrito y provincia de Panamá, actuando como representante legal, de **PETROLEOS DELTA, S.A (DELTA)** debidamente inscrita en el Registro Mercantil a Folio No. 115657 (S) para que realice el proyecto denominado **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE” (MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE NUMERO DE FINCA)**, incluyendo todos los estudios y trámites requeridos para éste.

Que la presente **MODIFICACIÓN** consiste solo en el cambio del número de la finca donde se desarrollará el proyecto, considerando que el polígono aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental, fue segregado de la finca madre con Folio Real No. 442386 (F) propiedad de Inmobiliaria Cielo Azul S.A. y posteriormente inscrito en el Registro Público como nueva finca con Código de ubicación 8723 y Folio Real No. 30458392 a favor de la Sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)**.

Que el proyecto **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”** fue aprobado en un globo de terreno de 2 500 m², que posteriormente fue segregado e inscrito en el Registro Público como una nueva finca conservando la misma superficie aprobada.

Que la modificación propuesta, al tratarse solo del cambio en el número de la finca, no generará nuevos impactos ambientales y se enmarca en el numeral 3 del artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023.

Que la propuesta modificación se justifica en la intención de **PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)** de cumplir con lo establecido en la resolución No. **DRPN-IA-A-022-2022** de noviembre de 2022, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental.

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, el Ministerio de Ambiente, confirma que el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón panameño, mayor de edad, con número de identidad personal 8-212-650, por lo tanto, se considera que la solicitud presentada de cambio de número de finca de dicho estudio, categoría-I denominado “**ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**”, es procedente.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente,

Que, dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de ambiente Panamá Norte,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1. ACEPTAR el cambio dë número de Finca del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría- I, denominado “**ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**”, cuyo promotor es **PETROLEOS DELTA, SA. (DELTA)**, aprobado mediante Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022 de 2 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2. RECONOCER, en consecuencia, el nuevo cambio de número de Finca registrada que fue segregado de la finca madre con Folio Real No. 442386 (F) propiedad de Inmobiliaria Cielo Azul S.A. y posteriormente inscrito en el Registro Público como nueva finca con Código de ubicación 8723 y Folio Real No. 30458392 a favor de la Sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)**.

ARTICULO 3. ADVERTIR a la empresa **PETROLEOS DELTA S.A. (DELTA)**, que como promotor del estudio denominado “**ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**”, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría-I aprobado a través de la Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022 de 2 de noviembre de 2022.

ARTICULO 4. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución DRPN-IA-A-022-2022, correspondiente al proyecto denominado: “**ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**”.

ARTICULO 5. ADVERTIR a la empresa **PETROLEOS DELTA, S.A.(DELTA)**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto “**ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

ARTICULO 6. NOTIFICAR a la empresa PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA) y/o su Representante Legal del contenido de la presente resolución.

ARTICULO 7. ADVERTIR a la empresa PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA) que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días, del mes de agosto, del año dos mil veinticuatro (2024).

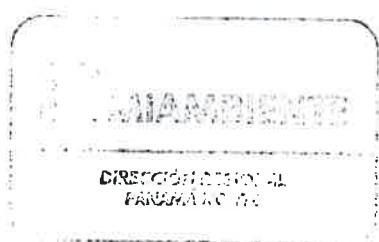
NOTIFICASE Y CUMPLASE


ENRIQUE CASTILLO

Director Regional de Panamá Norte, Encargado

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE CIENCIAS CIEP, ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN
D.N. 356-80-M10

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
GLADYS HAYDEE VILLARREAL MADRID
MATERIA: MEDIO AMBIENTAL
CÉNTRICO NACIONAL
IDONEIDAD 0287-05-M10 *




ING. GLADYS VILLARREAL
Jefa de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

EC/PG/GV/PH 

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
Hoy, 20 de Agosto de 2024 siendo las 11:45
te la monseñor Enrique Castillo notifiqué personalmente a:
En Agosto de La Guardia de la presente resolución.
Por Escrito
NOTIFICADO: Enrique Castillo CEDULA: 8-784-1463
NOTIFICADOR: Glady Villarreal CEDULA: 7-100-949

148
INGENIERO

ENRIQUE CASTILLO

DIRECTOR ENCARGADO

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.



Respetado ingeniero,

Por medio de la presente yo, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-212-650, actuando en nombre y representación de la Sociedad **PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA)**, promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”**, me notifico de forma escrita de la resolución DRPN-MOD-009-2024, por medio de la cual se aprueba la modificación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Queda debidamente autorizada la Sra. Noris Karina Toribio, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-784-1463, para entregar la notificación y retirar la resolución de aprobación de la modificación.

Dado en la ciudad de Panamá a los Veinti (20) días del mes de Agosto del año 2024.

Atentamente,

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA
REPRESENTANTE LEGAL
PETRÓLEOS DELTA S.A.

Yo. MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA,
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,
con C.I.P. No 4-201-226.

Que ha solicitado Noris Karina Toribio
con C.I.P. 8-784-1463, hemos cotejado la firma en este
documento con la copia de cédula y/o pasaporte a nosotros presentada y a
nuestro parecer son iguales por lo que se procede con la debida autenti-
cación. La Notaria no asume responsabilidad alguna por el contenido del
documento. Art. 1739 C.C.
Panamá, AUG 20 2024

Testigo Paula Testigo
MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá



